



Mendoza, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0010676/2018 y Nota CUY: 0022523/2018, donde la *agente Priscila del Valle PENIN TORANZO*, solicita se le otorgue la reducción horaria por lactancia, en el marco de lo establecido en el Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que la citada agente finalizó su licencia por maternidad el día 14 de febrero de 2018.

Que, el Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006, establece que *“Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos permisos de media hora durante su jornada laboral para amamantar a su hijo, por un período máximo de 240 días posteriores a la fecha del cese de la licencia por maternidad, salvo casos excepcionales certificados en que podrá extenderse hasta un total de un año. La trabajadora podrá optar por acumular las dos medias horas al principio o al final de la jornada, o tomarlas por separado”*.

Que, la agente *Priscila del Valle PENIN TORANZO*, opta por acumular las dos medias horas al final de la jornada laboral.

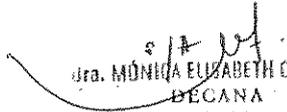
POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar la reducción horaria por lactancia de la agente *Priscila del Valle PENIN TORANZO* (D.N.I. N° 26.236.747 – Legajo: 30.191), en el cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, carácter efectivo, de esta Facultad, hasta el DOCE (12) de octubre de 2018, en el marco del Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


D. ROBERTO LOTHAR LUST
D. Dirección Genl. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELIZABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo